

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).**

Ref. Proceso : Adjudicación de Apoyo
Demandante : Milena Jiménez Mur
Apoyo : Marina Mur de Jiménez
Radicación : 2020 -00130
Sustanciación : 85

Entran las presentes diligencias al Despacho, con la constancia de haber quedado en firme el término del traslado de la visita social, la cual corrió en silencio y que hasta la fecha la parte interesada no ha demostrado haber realizado gestión alguna o pronunciamiento alguno.

De acuerdo a lo informado por secretaría, sin que hasta la fecha la parte interesada allegue prueba alguna sobre la certificación que se debe aportar es frente a la capacidad jurídica de la señora MARINA o gestión alguna que haya realizado frente al nuevo Decreto 1429 de fecha 5 de noviembre de 2020, que desarrolla la Ley 1996 de 2019, por ello, se ordena requerir, a los interesados para que procedan a realizar las gestiones pertinentes a que haya lugar a través de su correo electrónico.

Notifíquese,

**DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ**

Firmado Por:

**DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94eec03b116175de7cb0e9ad06185be439247af39d55809555361134a9efd0d2

Documento generado en 18/02/2021 04:55:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**